

FÉDÉRATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (F.C.I.)

SECRETARIAT GENERAL : 14, rue Léopold II, 6530 THUIN (Belgique)

REGLAMENTO "B" de la Federación Cinológica Internacional

(F.C.I.)

de Pruebas internacionales para Epagneuls de caza ingleses
y Deutsche Wachtelhunde alemanes.

P R E A M B U L O

El objeto de estas pruebas es de establecer las posibilidades a fines múltiples como Perros de caza y el de conceder un reconocimiento especial a los perros de rastro que se hayan distinguido por un alto grado de ejecución.

Por otra parte, estas pruebas deben servir a promover y consolidar la colaboración internacional en materia de Cinología de caza.

P. 1

Para establecer la temporada de las pruebas, se tendrán en cuenta las costumbres del país en que se desarrollen estas.

P. 2

No podrán participar en las pruebas más que los perros que estén inscritos en un Libro de Orígenes reconocido por la F.C.I.

P. 3

Quedan excluidos de la participación en las pruebas:

- a) las perras en celo.
- b) los perros pendencieros.
- c) los perros que padezcan una enfermedad contagiosa.
- d) los perros pertenecientes a personas que hayan sido excluidas de una asociación de crianza o de cualquier otra asociación afiliada a la F.C.I. o que sean miembros de una federación no reconocida por la F.C.I.

P. 4

"En vista de las condiciones difíciles para tener piezas de caza en Europa, cada país es libre de limitar las pruebas de C.A.C.I.T., según las condiciones de caza dentro de su territorio, con tal que el reglamento de esta limitación sea anunciado con anterioridad en el programa del concurso".

P. 5

La organización tiene derecho a renunciar a la competición por causa de fuerza mayor o como consecuencia de un número demasiado reducido de participantes. En este caso, el derecho de inscripción será reembolsado.

P. 6

El organizador debe poner gratuitamente a disposición de los participantes extranjeros el reglamento de las pruebas en vigor.

P. 7

El organizador debe cuidar que los perros puedan participar en todas las secciones de la competición sin ser molestados por los espectadores o por otros conductores. En caso de que un perro fracasara, en opinión de su conductor, como consecuencia de haber sido molestado por espectadores o por otro conductor o por otras circunstancias ajenas a la caza, el conductor tendrá derecho a pedir a los jueces de la competición que ésta sea repetida en la sección considerada. Si esta solicitud fuese estimada por dos jueces de la competición, la prueba deberá repetirse en la sección en cuestión. En este caso, no se tendrá en cuenta el trabajo realizado anteriormente en esta rama. La repetición no podrá tener lugar mas que después de un lapso de tiempo apropiado. La demanda deberá formularse durante o inmediatamente después del trabajo en cuestión.

P. 8

- 1) Durante la totalidad de la prueba, el perro no podrá llevar ningún tipo de collar.
- 2) Todos los perros que no sean llamados a competir deberán permanecer sujetos con trailla.
- 3) Un conductor no puede conducir más de dos perros. Si decidiese hacer participar más de dos perros, deberá hacerse acompañar por un ayudante que cuidará de los perros en exceso.

P. 9

Si los jueces de la competición u otras personas que asuman funciones oficiales en la misma, comprueban que un conductor demuestra un comportamiento incorrecto o que molesta o que se esfuerza en conseguir ventajas para él o para su perro por medios no autorizados, puede ser excluido de la continuación en los ejercicios por el director de las competiciones; los motivos de esta exclusión serán mencionados en el informe de las competiciones.

P. 10

- 1) En principio las competiciones deben realizarse por grupos. Conviene reunir en un grupo los "Cocker Spaniel" de crianzas americanas o inglesas. El otro grupo comprenderá las otras variedades de Spaniel; en otro grupo más, los Wachtelhunde alemanes así como los otros perros cobradores.
- 2) En el caso en que los grupos no puedan ser paralelamente sometidos a las pruebas, el orden de los distintos grupos se determinará mediante sorteo.
- 3) El orden de los perros en un mismo grupo será determinado por sorteo.
- 4) Si el número de perros sometidos a las pruebas no permitiese la división por grupos, el orden quedará determinado igualmente por sorteo.
- 5) El orden de las distintas ramas de la competición dependerá de la apreciación del director de la competición.

P. 11

La homologación por la F.C.I. de una propuesta de distinción, supone que estaban presentes en la competición, en su totalidad o por grupos, al menos seis perros.

P. 12

- 1) De manera general, serán aplicadas las disposiciones de orden interno al Reglamento de las pruebas del organizador, a condición no obstante, que no estén en contradicción con las disposiciones de la F.C.I.

- 2) No es posible hacer ninguna excepción en lo que se refiere a los puntos que se detallan a continuación:
 - a) Las inscripciones tardías no pueden ser aceptadas.
 - b) Derecho de inscripción igual a las arras.
 - c) Las inscripciones no son válidas hasta haber abonado los derechos de inscripción. Los participantes extranjeros pueden pagar el derecho de inscripción antes del comienzo de la prueba; este debe hacerse por todos los perros inscritos.

P. 13

- 1) Solo un perro que haya conseguido un primer premio puede ser propuesto a la F.C.I. para la homologación de una distinción. En el caso en que sean propuestos varios primeros, solo el mejor de ellos puede ser propuesto a la F.C.I. para la homologación de una distinción. El perro clasificado después del mejor de los que hayan obtenido un primer premio puede ser propuesto para la Reserva de C.A.C.I.T.
- 2) En lo que respecta a las propuestas de homologación de una distinción, cabe proceder por grupos; de igual modo en lo que se refiere a la Reserva de C.A.C.I.T.
- 3) En el caso en que el número de participantes no permitiese una división por grupos, corresponderá al colegio de jueces tenerlo en cuenta en su decisión, en cuanto a la propuesta de homologación de una distinción se refiere; igualmente para la Reserva, de los trabajos realizados en el cobro.

P. 14

- 1) Las disposiciones del Reglamento de pruebas son determinantes en lo que se refiere a la atribución del primer premio. El perro debe necesariamente haber competido en las ramas siguientes:

"Buschieren"
Cobrar
Cobrar una pieza de pelo
Cobrar una pieza de pluma

Trabajo acuático sin pato
Cobrar el pato en agua profunda
Trabajo sobre sangre, con trailla y obediencia
en general.

- 2) Además de la rama "Stöbern", debe probarse que el perro ha competido en cuatro ramas subsecuentes, con la obtención de una cota 4 ó de una marca correspondiente a la nota 4.

En tres de las indicadas ramas, pueden igualmente tenerse en consideración para las propuestas, los trabajos que hayan merecido la cota 3 ó una marca equivalente a la nota 3.

Ante todo es siempre preciso, que el perro haya conseguido un primer premio en la competición y que haya demostrado poseer buen olfato.

P. 15

Como complemento a las disposiciones previstas por el Reglamento de competiciones propias de las asociaciones o federaciones, deberán cumplirse por los organizadores y por los perros sometidos a las pruebas, en lo que concierne a las ramas citadas en el párrafo 14, las condiciones que se detallan a continuación es decir, que deberá procederse como sigue:

a) Buschieren

El perro debe dar prueba de una búsqueda ordenada y rápida y buscar tan cerca que permita disparar efectivamente sobre la pieza que se levanta.

El perro no puede seguir más que de cerca al animal sano. La aptitud a la obediencia del perro debe ser manifiesta. La prueba debe tener lugar en un terreno difícil pero con visibilidad indiscutible.

b) Cobrar

El perro debe efectuar la prueba sobre dos partidas de una duración mínima de diez minutos.

En las dos partidas debe realizar una búsqueda extensa, profundizada, activa y en lo posible, sin lazos. El perro debe perseguir ladrando la pieza encontrada. Debe dejarse separar de la pieza encontrada al salirse del cubierto.

El terreno debe satisfacer plenamente a las exigencias impuestas por esta rama principal de trabajo antes de disparar.

Debe preverse piezas bajas pero bastante grandes. Además, habrá que asegurarse que el perro puede demostrar un trabajo independientemente del conductor.

c) Cobrar una pieza de pelo

En lo que respecta a las piezas a cobrar, debe utilizarse un conejo adulto para los Cockers Spaniels de crianza americana o inglesa. Para las otras variedades de Spaniels y otros perros cobradores, debe utilizarse una liebre de un peso mínimo de 3 kilogramos.

La longitud de la pista será fijada unitariamente a 300 metros. En lo que respecta al cobro del conejo o de la liebre, debe establecerse una cotación uniforme para todas las variedades de Spaniel.

Las pistas pueden ser trazadas en terreno cubierto o despejado (no en terreno con malezas), sin embargo, las condiciones deben ser las mismas para todos los perros sometidos a la prueba. La negativa de cobro del animal hallado o el abandono del animal ya levantado, llevan consigo la exclusión de las siguientes pruebas. No podrá ser atribuido ningún premio.

d) Cobrar una pieza de pluma

La prueba puede realizarse:

- 1) bajo la forma de búsquedas libres
- 2) efectuando un disparo

En principio predominan las condiciones del Reglamento de competiciones del organizador.

Para evitar que el tipo diferente de competiciones no influya en la atribución de un premio, solo será válida una cotación para las dos pruebas, que será la del Reglamento de pruebas del organizador.

Independientemente del tipo de prueba, hay que advertir que la negativa de cobro de la pieza hallada o el abandono de la pieza hallada, lleva consigo la exclusión de las siguientes pruebas. No podrá ser atribuido ningún premio.

e) Trabajo acuático sin pato

En esta rama, el perro debe demostrar su aptitud a ser conducido, su voluntad de demostrar su resistencia, así como su obediencia. Abandonar repetidas veces el agua o/y cubierto de encañado sin motivo válido, debe ser apreciado de manera crítica por los jueces de las competiciones.

Para esta prueba, el cubierto de encanado debe ser tan espeso y el agua tan profunda como sea posible.

f) Cobrar el pato en agua profunda cubierta de encañado

Independientemente de la forma en que se realice esta prueba de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de competiciones, habrá que tener en cuenta lo que sigue:

1. El lanzamiento del pato muerto no puede ser visto por el perro o por quien le acompañe.
2. El perro no puede tener la posibilidad de ver desde la orilla al pato que se halle en el agua.
3. El perro no puede apartarse cuando se dispare. De apartarse el perro, no podrá serle atribuido un primer premio.
4. En caso de que el pato no sea cobrado o que no se haga caso del pato que se halla en el agua, será excluido de la prosecución de las pruebas siguientes.
No podrá ser atribuido ningún premio.

g) Trabajo sobre sangre con trailla

De acuerdo con el alto nivel de esta competición internacional, en lo que respecta a esta raza de la prueba, deberán ser reunidas las siguientes condiciones:

1. Para el trazado de la pista, no puede utilizarse más que sangre de un animal de caza.
2. La longitud de la pista debe ser de 500 metros como mínimo.
3. Todas las pistas deben haber sido trazadas no más tarde que la víspera.
4. Para el trazado de la pista, no puede utilizarse más de un cuarto de litro de sangre de un animal de caza.

h) Obediencia general

La obediencia general del perro utilizada para fines de caza es además de una prueba relevante a conseguir en todas las ramas, de suma importancia.

La aptitud para dejarse conducir, la obediencia voluntaria e inmediata a las órdenes, un comportamiento tranquilo en presencia de los demás perros, en particular cuando estos se encuentran trabajando, el comportamiento cuando esté sujeto a la trailla, el comportamiento en presencia de la pieza, son otros tantos parámetros de la obediencia general.

Los trabajos excepcionales en una u otra rama individual de obediencia no pueden rebasar en importancia la notación atribuída en la rama "obediencia general". Es labor de los jueces de las pruebas, el observar el comportamiento del perro, en la medida de lo posible durante todo el lapso de tiempo de las pruebas y de tenerlo en cuenta en el momento de la puntuación.

Incluído en ello las modificaciones aprobadas en la Asamblea General de Acapulco.

El 6 de Junio de 1984